

# Fiscalía peruana imputa a Pedro Castillo delitos de rebelión y conspiración

Este jueves 8 de diciembre, la Fiscalía de Perú, imputó al ex presidente **Pedro Castillo**, durante la audiencia preliminar los delitos de rebelión y conspiración.

«Los hechos se subsumirían en el artículo 346 del Código Penal que tipifica el delito de rebelión que prescribe que el que se alce en armas para variar la forma de gobierno, deponer al gobierno o suprimir o modificar el régimen constitucional será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 10 años ni mayor de 20 años», explicó el fiscal Marco Huamán.

Otro de los delitos alternativos-que indicó el fiscal Marco Huamán- es por conspiración en agravio del Estado.

Según las autoridades del Ministerio Público a [Pedro Castillo](#) se le atribuyen los hechos por la disolución inconstitucional del Congreso, instaurar un “gobierno de emergencia excepcional” para convocar elecciones con facultades constituyentes con el fin de elaborar una nueva Constitución, así como decretar el toque de queda a nivel nacional y declarar la reorganización del **Sistema Nacional de Justicia**.

“Sin ningún fundamento legal habría vulnerado el artículo 134 de la Constitución”, alegaron desde el Ministerio Público.

Durante esta audiencia, el fiscal anticorrupción también explicó el motivo por el cual Castillo fue detenido momentos después de enviar su mensaje a la Nación indicando el cierre del Parlamento. Ante esto, sostuvo que el exmandatario se dirigía a la embajada de México para pedir asilo y luego salir del país. “Esta detención en flagrancia que realizó la Policial Nacional se hizo de conformidad con lo establecido en el artículo 259, inciso tres del Código Procesal Penal”, alegó.

Además, el fiscal Huamán alegó que existe el peligro de fuga de parte del expresidente Pedro Castillo, y que se debe “asegurar todos los elementos de la comisión del delito”.

Por su parte, el ex presidente Castillo, decidió guardar silencio durante la audiencia de detención preliminar que se realiza en el Ministerio Público tras ser procesado por el delito de rebelión tras cerrar el Congreso de la República.

El ex mandatario no colaboró, ni se pronunció durante esta imputación que podría costarle hasta 20 años de prisión, según establece el artículo **346 del Código Penal del Perú**.

### ***Presidente de México confirma que Castillo pidió asilo***

El presidente de México, Manuel López Obrador, sostuvo en una conferencia de prensa que el ex presidente Pedro Castillo se comunicó con él para solicitarle asilo político, tras su **fallido golpe de Estado**.

“Habló aquí a la oficina, para que me avisara de que iba hacia la embajada -pero seguramente ya tenían intervenido su teléfono- y que iba a solicitar el asilo y que si le iban a abrir la puerta de la embajada”, declaró.

“Busqué a Marcelo Ebrard y le informé. Le dije que hablara con el embajador y que se abriera la puerta de la embajada, con apego a nuestra tradición de asilo”, precisó el mandatario mexicano.

“Nosotros pedimos que se le respeten sus derechos humanos, que se actúe con legalidad verdadera, que se proteja a su familia, lo demás, lo político ya lo va a atender la secretaría de **Relaciones Exteriores** pero sí es importante recoger la lección, porque esto se está aplicando en distintas partes”, acotó en favor al ex mandatario peruano.

***Redacción La Mañana Digital***

